

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Marzo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 688/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 57 del 26 de Febrero de 2014, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa de Residencia Familiar Estudiantil entre la I. Municipalidad de Alto Hospicio y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Tarapacá", Celebrado el 26 de Febrero de 2014; Memorando N° 0446/2014 de fecha 12 de Marzo de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita que se decrete la aprobación de Convenio de Ejecución "Programa de Residencia Familiar Estudiantil entre la I. Municipalidad de Alto Hospicio y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Tarapacá".

1.- Apruébese en todas sus partes, Convenio de Ejecución Programa de Residencia Familiar Estudiantil entre la "I. Municipalidad de Alto Hospicio y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Tarapacá", Celebrado el 26 de Febrero de 2014".

2.- Desígnese como unidad técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

3.- Ordénese a la Dirección de Administración y Finanzas, la creación de cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/jcc

Distribución:

Dideco

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica